

BOLETÍN DE COMUNICACIÓN INTERNA

NÚMERO #6 | 2023



Instituto Nacional de Custodia
y Administración de Bienes Incautados,
Decomisados y en Extinción de Dominio

AHORA SOMOS INCABIDE

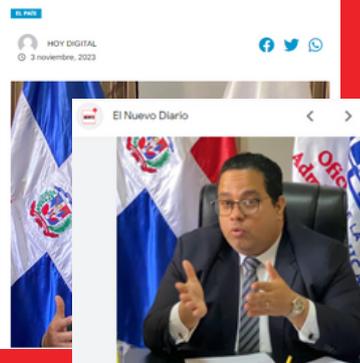
Publicaciones de Prensa

LEY DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES TRANSFORMA OCABID EN INCABIDE

El Instituto Nacional de Custodia y Administración de Bienes Incautados, Decomisados y en Extinción de Dominio (INCABIDE) es el nuevo ente encargado de la administración de los bienes regulados.

Este instituto con personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera y técnica, está adscrito al Ministerio de Hacienda.

Ley de Administración de Bienes transforma OCABID en INCABIDE



LEY 60-23

Ley 60-23 sobre la Administración de Bienes Secuestrados, Incautados y Abandonados en los Procesos Penales y en los juicios de Extinción de Dominio, establece un sistema integral para la gestión, control y mantenimiento de los bienes incautados, en los procesos penales y de extinción de dominio.

Además, se enfoca en garantizar el respeto constante al debido proceso y el derecho de propiedad en todas las etapas de manejo de estos activos, incluyendo su disposición final en los casos en que se ordene su decomiso o se declare la extinción de dominio mediante sentencia definitiva.

También establece el régimen de consecuencia de multas y prisión en caso del uso abusivo e ilegal de dichos bienes.

Visiras a Medios



INCABIDE SOCIALIZA LEY 60-23 CON SUS COLABORES

Marko Magdic, consultor senior internacional de seguridad pública y crimen organizado de la Embajada de los EE.UU., fue el facilitador para la capacitación al personal de la institución